



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

**EXPEDIENTE N°:** 2025/409402/900-115/00001

**ASUNTO:** Constitución y entrada en vigor de la Bolsa de Trabajo en la categoría de Promotor/a Cultural.

### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. – Mediante Resolución de esta Alcaldía se aprobaron las bases reguladoras y la convocatoria del proceso selectivo para la constitución de una bolsa de trabajo destinada a la contratación de personal para cubrir las necesidades de un puesto de promotora cultural en el municipio de Turrillas, cuyas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de Almería número 88, de fecha 11/05/2026.

SEGUNDO. – Con fecha 29 de junio de 2026, el Tribunal Calificador debidamente constituido procedió a la realización y evaluación del segundo ejercicio (práctico), extendiendo acta en la misma fecha con las calificaciones definitivas resultantes de la suma de ambas pruebas del proceso selectivo. Según dicha acta, la única aspirante que superó el proceso selectivo fue DÑA. MARTA LÓPEZ GARCÍA, provista de DNI 77\*\*\*\*26H, con una puntuación final de 14,5 puntos.

TERCERO. – De conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria, el Tribunal acordó la publicación de los resultados y la apertura de un plazo de reclamaciones de tres días hábiles para formular alegaciones.

CUARTO. – Con fecha 6 de julio de 2026, la Secretaría del Tribunal emitió certificación formal acreditativa de que, transcurrido íntegramente el plazo predeterminado, no se ha presentado ninguna alegación, reclamación ni impugnación contra las calificaciones definitivas, quedando firmes las actuaciones y elevándose el expediente a esta Alcaldía para la formal constitución de la bolsa.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.** – Es competencia de esta Alcaldía la adopción de la presente Resolución en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con las competencias de jefatura de personal y formación de bolsas de trabajo.

**SEGUNDO.** – El procedimiento se ha desarrollado con estricto cumplimiento de las bases rectoras publicadas en el BOP de Almería nº 88 de fecha 11/05/2026, habiendo respetado los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad en el acceso al empleo público.

Código Seguro De Verificación	+rdbFHkuZA2Urpt40f6HGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jesus Segura Ubeda - Alcalde del Ayuntamiento de Turrillas	Firmado	06/07/2026 09:55:06
Observaciones		Página	1/2
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+rdbFHkuZA2Urpt40f6HGA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+rdbFHkuZA2Urpt40f6HGA==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Vistos los antecedentes expuestos, la certificación del órgano de selección y demás normativa de general aplicación,

**RESUELVO:**

**PRIMERO.** – APROBAR de forma definitiva los resultados y calificaciones del proceso selectivo para la constitución de la Bolsa de Trabajo de Promotor/a Cultural, de conformidad con el acta elevada por el Tribunal Calificador de fecha 29 de junio de 2026.

**SEGUNDO.** – CONSTITUIR formalmente la Bolsa de Trabajo en la categoría de Promotor/a Cultural del Ayuntamiento de Turrillas para la gestión de los futuros llamamientos, contrataciones temporales, sustituciones o interinidades que resulten necesarias en el municipio, integrada por la aspirante que ha superado el proceso:

- Dña. Marta López García (DNI: 77\*\*\*\*26H), con una puntuación total de 14,5 puntos.

**TERCERO.** – DISPONER que el funcionamiento, ordenación y gestión de los correspondientes llamamientos de los integrantes de la bolsa se realizarán de estricta conformidad con lo regulado en las bases de la convocatoria publicadas en el BOP de Almería nº 88 de fecha 11/05/2026.

**CUARTO.** – ORDENAR la publicación de la presente Resolución en el Tablón de Anuncios y en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento para general conocimiento, habilitando la entrada en vigor de la citada Bolsa de Trabajo a partir del día siguiente al de su publicación.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses, contados ambos plazos a partir del día siguiente al de su publicación.

En Turrillas, a fecha de firma digital.

El alcalde-presidente

Fdo.: Antonio Jesús Segura Úbeda

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE TURRILLAS (P04094001) verificable en: [https://ov.dipalme.org/csv?id=n-bnxwcsyA7P9VJvb9\\_g==](https://ov.dipalme.org/csv?id=n-bnxwcsyA7P9VJvb9_g==) con sello electrónico en fecha 06/07/2026 - 09:56:30. Certificado <http://www.cert.fmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+rdbFHkuZA2Urpt40f6HGA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Jesus Segura Ubeda - Alcalde del Ayuntamiento de Turrillas	Firmado	06/07/2026 09:55:06
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+rdbFHkuZA2Urpt40f6HGA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+rdbFHkuZA2Urpt40f6HGA==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

